

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS OTORGADO POR EL JUEZ CIVICO					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		DGSC/JC/07	
Que los usuarios puedan contar con una copia certificada (acta extravió y/o informativa, así como de los documentos que tengan interés jurídico y legítimo) del original que obra en el archivo del Juzgado Cívico.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17 fracción XVIII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia Certificada de un acta de extravió o informativa, y/o documentos de procedimientos administrativos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando requieran de una copia Certificada el interesado, a petición de un tercero.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito realizada por el interesado (no hay formato).		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2. En caso de no acudir el interesado, éste deberá suscribir y firmar carta poder simple.		Si	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).		Si	1	Artículo 17 fracción XVIII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1.-Solicitud por escrito.		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.-Acta Constitutiva, identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).		Si	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					



1.-Solicitud por escrito 2.-Acta Constitutiva, identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).		Si Si	1 1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir con el Juez Cívico en el Turno que solicito por primera vez el acta. Presentar escrito en el que funde y motive su petición, detallando la fecha, folio y nombre completo de la persona la cual se le expidió dicho documento con antelación.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles.						
COSTO:		Primer Hoja \$92.28 (Noventa y dos pesos 28/100 M.N) Subsecuente, hojas adicionales \$45.27 (Cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.) Artículo 147 Numeral I del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Instituciones Bancarias: BBVA Bancomer a través del convenio del CIE 913200, Banorte 14111, Banco Azteca 10065, Banamex PA 1762-01, Santander 4031, Scotiabank 1251, City Fresco 57, Ban Bajío 3288 o por medio electrónico (PIN PAD o QR) en el Juzgado Cívico.						
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se expide copia certificada en favor de la persona a la cual se emitió por primera vez. Excepto cuando no se cumplen con los requisitos.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Este trámite no aplica la afirmativa ficta						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Servicios Ciudadanos					Juzgado Cívico Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. María José Rueda Beirana.						
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera Huixquilucan-Zacamulpa Km. 1.5			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas. Viernes 09:00 a 15:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	82841984		No aplica	No aplica	No aplica			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cualquier persona puede solicitar un acta?
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando tenga personalidad jurídica (la persona que la solicita es la misma a la que se le expidió por primera vez o en su caso acuda con carta poder simple.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo tramitar la certificación de mi acta con cualquier turno?
RESPUESTA:	No, el acta la certificada se debe solicitar al Juez Cívico en turno que expidió el documento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La certificación tiene validez oficial?
RESPUESTA:	Si, y su vigencia es permanente
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  Juez Cívico Primer Turno LIC. PASCUAL GREGORIO ÁLVAREZ CORTES JUEZ CÍVICO PRIMER TURNO.	VISTO BUENO:  Dirección General de Servicios Ciudadanos MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA. DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 de septiembre 2025.
---	--	---